

Santiago de Cali – Valle, 3 de septiembre de 2025

3/9/25, 16:32

VennexGel | Panel de Administración | In

Inclva
Al contestar cite este número: E-2025127
Fecha: 2025-09-03 16:32:04
Enviar a: 002 - INVESTIGACIONES
Folios: 1 Anexos: 0

**DOCTORA
PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO
SUPERVISORA
PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL
INCIVA
L.C**

ASUNTO: Desistimiento del contrato de prestación de servicios

No. 040.10.05.25. 972 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

Por medio del presente escrito informo mi deseo de desistir del contrato de prestación de servicios No. 040.10.05.25.972 DEL 12 DE JUNIO DE 2025, a partir de la fecha del 1 de agosto del 2025, por motivos personales. No se efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios.

Para constancia de lo anterior se firma el día 3 de SEPTIEMBRE de 2025.


Atentamente,

JUAN CARLOS CASTAÑO B

Firma

Nombres y apellidos: JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA

Cedula No. 1115092652

| | | | | |
|---|----------------------------|------------------|----------------------------|---------------|
|  INCIVA <small>Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca</small> | ACTA DE LIQUIDACION | FO-PAR-16 | VERSION: 00 | |
| | | | FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016 | Página 1 de 2 |

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.972 DEL 12 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.092.652 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.972 DEL 12 DE JUNIO DE 2025**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de (\$7.200.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000.00), el 30 de junio de 2025, Una segunda cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000.00), el 31 de julio de 2025, Una tercera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000.00), el 31 de agosto de 2025, Una cuarta y última cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000.00), el 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con disponibilidad del PAC. **B)** Que a la fecha el presente contrato no presenta ningun Otrosí. **C)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 13 DE JUNIO DE 2025, hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** **D)** Que el (la) señor(a) **JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA**, mediante oficio con radicado No. E-2025127, de fecha 3 de septiembre de 2025, manifestó el deseo de desistir del contrato **No. 040.10.05.25.972 del 12 DE JUNIO DE 2025**, por motivos personales. Además, manifestó que no efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios. **E)** Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **1 DE AGOSTO DEL 2025** **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda. **PRIMERO:** Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.972 del 12 DE JUNIO DE 2025**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Valor inicial del contrato | SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000) |
| Valor adiciones | CERO PESOS M/CTE. (\$0) |
| Valor total del contrato | SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000) |
| Valor pagado | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) |

| | | | | |
|--|----------------------------|------------------|-------------------------------|---------------|
|  INCIVA <small>Instituto Colombiano de Ingeniería y Construcción</small> | ACTA DE LIQUIDACION | FO-PAR-16 | VERSION: 00 | |
| | | | FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016 | Página 2 de 2 |

| | |
|--|---|
| Valor causado que no se ha pagado | CERO PESOS M/CTE (\$0) |
| Valor total ejecutado | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) |
| Valor saldo por ejecutar | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) |
| Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) |

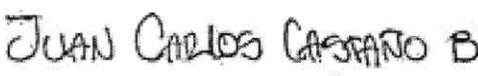
SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) TERCERO:** Teniendo en cuenta que existen sumas a favor de la entidad, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 50%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.972 DEL 12 DE JUNIO DE 2025. CUARTO:** El (La) señor (a) **JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.25.972 del 12 DE JUNIO DE 2025** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **Cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.**

EL INCIVA:

CONTRATANTE


EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora -INCIVA

CONTRATISTA


JUAN CARLOS CASTAÑO BOCANEGRA
1.115.092.652

EL SUPERVISOR


PATRICIA HELENA PIMIENTO GALLEGO
Subdirectora de Investigaciones

Proyectó: EDUARD IBARGUEN MOSQUERA - ABOGADO CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA - ASESORA JURÍDICA- INCIVA